

	Relación con Entes Externos de Control	Código	PCI-07 v.04
		Página	1 de 6

1. Objetivo y Alcance

Facilitar la interacción y el flujo de información con los Entes Externos de Control conforme al Rol que le asiste por norma a la Oficina de Control Interno; así mismo establecer las directrices, actividades, seguimiento, controles y responsables en la elaboración de los Informes de Ley dentro de los términos establecidos por dichos organismos, velando que se cumplan los principios de oportunidad, integridad y pertinencia por parte de la Institución frente a las diferentes solicitudes.

Inicia con la Planificación de las Actividades inherentes a la Oficina de Control Interno, la elaboración del Programa Anual de Auditorías, el recibido del requerimiento del Ente de Control y termina con una atención oportuna en la consolidación de las respuestas por parte de las dependencias responsables, su rendición y publicación de los Informes de Ley.

2. Responsable

La responsabilidad de la correcta ejecución del procedimiento corresponde al Líder de Control Interno y funcionario asignado.

3. Definiciones

3.1 Entes Externos de Control

Son aquellos organismos a los que la Constitución Política les confía las funciones relacionadas con el control disciplinario, defender al pueblo y el control fiscal. No están adscritos ni vinculados a las Ramas del poder público.

3.2 Informe de Ley

Documento que compila información y el resultado de una gestión requerida por entes externos de control y vigilancia o por quien lo requiera según la normatividad vigente. Los informes de Ley serán los establecidos en el artículo 2.2.21.4.9 del Decreto 1083 de 2015 (adicionado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017) y la Guía del DAFP - Guía Rol de las Oficinas de Control Interno o quienes hacen sus veces.

3.3 Auditoría

La auditoría es el medio a través del cual se aplican los sistemas de control en el ejercicio del control fiscal. Una auditoría es la revisión a las actividades, resultados y procedimientos de un sujeto de control, con el fin de comprobar que funcionan de conformidad con las normas, principios y procedimientos establecidos.

Elaboró		Aprobó		Validó	
Firma Maritza Constanza Gamboa		Firma Sandra Marcela Omaña Suarez		Firma Mabel Johanna Coronel Acevedo	
Fecha	27 de julio del 2023	Fecha	31 de julio del 2023	Fecha	18 de agosto del 2023

INFORMACIÓN DOCUMENTADA NO CONTROLADA

	Relación con Entes Externos de Control	Código	PCI-07 v.04
		Página	2 de 6

3.4 Informe de Auditoría

Es el resultado presentado por escrito, sobre el trabajo realizado por los auditores, en desarrollo de la aplicación de los diferentes sistemas de control.

3.4 Plan de mejoramiento

Son las acciones que debe tomar la administración con base en los resultados auditorías para corregir situaciones observadas por los Entes de Control.

3.5 Rol Relación con Entes Externos de Control

La unidad de control interno, auditoría interna, o quien haga sus veces, sirve como puente entre los entes externos de control y la entidad, además, facilita el flujo de información con dichos organismos. Esta función ha adquirido especial relevancia luego de la expedición del Acto Legislativo 04 de 2019 y del Decreto 403 de 2020, y con este último, la creación del Sistema de Alertas de Control Interno, frente a lo cual, el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, debe cumplir con las actividades derivadas del referido sistema.

3.6 Oportunidad

Que se entregue la información en los tiempos establecidos por el organismo de control.

3.7 Integridad

Que se esté dando respuesta a todos y cada uno de los requerimientos con la evidencia suficiente.

3.8 Pertinencia

Que la información suministrada esté acorde con el tema solicitado o con el requerimiento específico.

3.9 Evidencia

Registros, declaraciones de hecho u otra información que sea pertinente para los criterios y que son verificables.

Las demás definiciones que aplican para el presente Documento se encuentran contempladas en la **Norma NTC ISO 9001 vigente Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario** y la **Guía Rol de las Oficinas de Control Interno o quienes hacen sus veces.**

	Relación con Entes Externos de Control	Código	PCI-07 v.04
		Página	3 de 6

4. Contenido

N° DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DE RELACIÓN CON ENTES EXTERNOS DE CONTROL	
1.1	<p>En Grupo de mejoramiento se elabora la planificación de actividades para la atención de requerimientos e informes a los entes externos de control por parte de la Institución, actividad que se ejecuta acorde a lo establecido en el PCI-11 “Planificación del Proceso de Control Interno de Gestión”, el FAC-23 “Planificación, Control y Seguimiento de Actividades” y FCI-46 “Plan Anual de Auditorías Internas del Proceso de Control Interno de Gestión”.</p> <p>Para el desarrollo de esta actividad se debe tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Circulares externas y páginas web de las entidades del Gobierno sobre fechas o posibles cambios en la presentación de los informes. - Verificación de la normatividad aplicable a la Universidad de Pamplona, mediante la cual se establecen informes a presentar a los organismos de control por parte de la Oficina de Control Interno. - Actualización de las fechas de presentación de los mismos. - Identificación de los responsables de suministrar la información requerida por los entes externos. 	<p>Grupo de mejoramiento del proceso de Control Interno de Gestión</p>
2	SOLICITUD Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN	
2.1	<p>En las fechas establecidas en la planificación o de acuerdo al requerimiento del organismo de control, el funcionario de la oficina de Control Interno genera alertas oportunas sobre la elaboración de los Informes de Ley correspondientes y notifica a través de FGT-12 “Memorando” o Correo Electrónico la solicitud de la información detallada y evidencias respectivas a los líderes de los procesos o responsables, para evitar la entrega extemporánea o inconsistente con las solicitudes del organismo de control.</p> <p>Una vez allegada la información solicitada se verifica y consolida para su posterior rendición.</p> <p>NOTA: Debe entenderse que el contenido y el cumplimiento en la información suministrada, son responsabilidad directa de los líderes de procesos o los delegados para la entrega de la información y cada líder de proceso debe garantizar la calidad de la información que se entregue, de lo contrario, su actuación será reportada a la dependencia de Control Interno Disciplinario.</p>	<p>Funcionario Asignado</p> <p>Proceso responsable de suministrar información</p>
3	RENDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE LEY	
3.1	<p>El funcionario de la OCI asignado, una vez ha consolidado y verificado aleatoriamente que la información suministrada por los responsables se encuentra acorde a los requerimientos y especificaciones de cada Ente, rinde el informe en las aplicaciones dispuestas por los organismos de control y publica en el subportal de la Dependencia de Control Interno de Gestión – Informes de Ley.</p> <p>Una vez rendido el Informe de Ley, se genera el certificado de presentación, el cual se archiva, en caso de ser requerido posteriormente por un ente de control externo.</p> <p>Algunos de los informes y reportes que debe presentar toda entidad pública, con el liderazgo del jefe de control interno o quien haga sus veces son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado Rendición de la Cuenta Fiscal a la Contraloría General de la República ✓ Delitos contra la Administración Pública 	<p>Funcionario Asignado</p> <p>Proceso responsable de suministrar información</p>



Relación con Entes Externos de Control

Código

PCI-07 v.04

Página

4 de 6

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG ✓ Informe de Austeridad del Gasto ✓ Informe de Atención Al Ciudadano (PQRDS) ✓ Informe de Derechos de Autor Sobre Software ✓ Informe de Evaluación por Dependencia ✓ Informe de Evaluación Rendición de Cuentas ✓ Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno ✓ Informe de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable ✓ Informes de Gestión y de Ejecución del Plan de Acción ✓ Informe de Seguimiento a la Ejecución Presupuestal ✓ Informe de Seguimiento a Mapas de Riesgo Corrupción y por Procesos ✓ Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano ✓ Informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento Archivístico ✓ Informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional ✓ Informes Generales y/o Especiales de Control Interno ✓ Informe Seguimiento Ley 1712 ✓ Obras Civiles inconclusas o sin uso ✓ Seguimientos Gestión de la Contratación <p>*Guía Rol de las Oficinas de Control Interno o quienes hacen sus veces, Pág. 62</p> <p>NOTA: Para la consolidación y rendición de cada Informe de Ley se tendrá en cuenta la Guía Especifica según información solicitada y organismo de control.</p>	
4	SOLICITUD Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN AUDITORIAS EXTERNAS	
4.1	<p>Según el requerimiento realizado por el Ente de Control el funcionario de la Oficina de Control Interno de Gestión, notifica a los líderes de los procesos o responsables a través de FGT-12 “Memorando” o Correo Electrónico la solicitud de la información detallada con los tiempos establecidos evitando así la entrega extemporánea o inconsistente con las solicitudes del organismo de control.</p> <p>Una vez allegada la información solicitada se verifica y consolida para su posterior entrega</p> <p>NOTA: Debe entenderse que el contenido y el cumplimiento en la información suministrada, son responsabilidad directa de los líderes de procesos o los delegados para la entrega de la información y cada líder de proceso debe garantizar la calidad de la información que se entregue, de lo contrario, su actuación será reportada a la dependencia de Control Interno Disciplinario.</p>	Funcionario Asignado
5	ENTREGA INFORMACIÓN SOLICITADA	
5.1	El funcionario de la Oficina de Control Interno de Gestión después de consolidar la información, la remite mediante correo electrónico al Ente de control según las indicaciones dadas por éste.	Funcionario Asignado
6	ELABORACIÓN Y ENTREGA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	
6.1	<p>Una vez recibido por parte el Ente Auditor el informe final y teniendo en cuenta los hallazgos correspondientes, se notifica a través de FGT-12 “Memorando” o Correo Electrónico a los líderes de los procesos o responsables de establecer las acciones de mejora en el formato de plan de mejoramiento establecido por cada ente de control, en el caso que estos no tengan uno propio establecido, se utilizará el FCI-19 “Plan de Acciones Correctivas”.</p> <p>Una vez allegada la información, se verifica y se consolida para ser remitido al Ente de Control mediante correo electrónico.</p>	Funcionario Asignado

	Relación con Entes Externos de Control	Código	PCI-07 v.04
		Página	5 de 6

	NOTA: Para el caso de las auditorías de la Contraloría General del Departamento se utilizará el formato MPM 01-01-13 Plan de Mejoramiento, establecido por la entidad.	
7	SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	
7.1	Teniendo en cuenta las fechas establecidas por los Entes de control o de manera periódica se realiza el seguimiento a las acciones establecidas en el plan de mejoramiento con el fin de establecer los avances presentados, dejando evidencia mediante FAC-08 "Acta de Reunión". NOTA: Para el caso de las auditorías de la Contraloría General del Departamento se utilizará el PAPEL DE TRABAJO PT 03-PF EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO - Versión 2.1 Establecido por ellos para tal fin.	Funcionario Asignado


5. Documentos de Referencia

- NTC ISO 9000 vigente Sistema de Gestión de Calidad. Fundamentos y Vocabulario.
- NTC ISO 9001 vigente Sistema de Gestión de Calidad. Requisitos.
- Ley 87 de 1993
- Decreto 1083 de 2015
- Decreto 648 de 2017
- MIPG – Modelo Integrado de Planeación y Gestión
- Guía Rol de las Oficinas de Control Interno o quienes hacen sus veces
- Matriz de Requisitos Legales Proceso de Control Interno

6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación
00	Acta de Grupo de Mejoramiento N° 010	15/04/2010	27/04/2010
01	Grupo de Mejoramiento Acta N° 010	22/07/2011	29/07/2011
02	Modificación de todo el procedimiento según lo descrito en el FAC-08 Acta de Reunión N°05	12/07/2021	06/09/2021
03	Modificación de todo el procedimiento según lo descrito en el FAC-08 Acta de Reunión N° 004 del 31 de julio de 2023	31/07/2023	18/08/2023

7. Anexos

	Relación con Entes Externos de Control	Código	PCI-07 v.04
		Página	6 de 6

“No aplica”